

RESOLUCION No. 012 19 SEP 2023

“Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar”

El Técnico Operativo Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de La Jagua de Ibirico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la No. Resolución No 0269 del 28 de julio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y la resolución No. 0270 del 01 de junio del 2023, la resolución No. 0177 del 21 de abril de 2023, emanada de la Dirección general de esta entidad, en uso de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el señor Ovelio Enrique Jiménez Machado, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.522.363, actuando en calidad de Alcalde del municipio de La Jagua de Ibirico, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, solicitó a Corpocesar permiso para la poda de ochenta y dos (82) árboles aislados en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza, del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, por medio de oficio externo No. GGE - 00190 de fecha 08 de septiembre de 2023, recibido en esta seccional el día 11 de septiembre de 2023, aduciendo el riesgo existente a las redes eléctricas y obstrucción del paso vehicular a causa de sus extensas ramas.

Que a la petición fueron anexados los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de la Alcaldía de La jagua de Ibirico, No. GGE – 00190, de fecha del 08 de septiembre de 2023.
- Formulario Único Nacional de Solicitud.
- RUT
- Acta de posesión del señor alcalde OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO
- Copia de documento de identidad del señor alcalde OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO
- Informe Técnico de La alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”**

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 2

terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es un permiso.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1. ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud allegada a la seccional de La Jagua de Ibirico, mediante oficio externo Consecutivo: GGE - 00190, del 08 de septiembre de 2023, recibido en esta seccional el 11 de septiembre de 2023, la Alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico, con identificación tributaria No. 800108683-8, con representación legal del señor OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO, identificado con C.C. No. 12.522.363 de La Jagua de Ibirico, en calidad de alcalde, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados consistente en poda, localizados en centro urbano, y quien expone de manera general lo siguiente: Solicita a Corpocesar emitir permiso para aprovechar árbol aislado para poda de diferentes especies, para mantenimiento y formación, igualmente, para mitigar riesgos sobre las líneas eléctricas y mecánicas a las diferentes estructuras de viviendas en donde se encuentran ubicados.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 018 del 12 de septiembre de 2023, el Coordinador del GIT para la Gestión en la seccional de la Jagua de Ibirico, Ordena la práctica de diligencia de inspección técnica de aprovechamiento forestal de árboles aislados en centro urbano para poda, ubicados en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre y Tiburón, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se realizó el día 13 de septiembre de 2023.

2. SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de solicitud para poda, y emitir concepto técnico frente al requerimiento de aprovechamiento de árboles aislados en centro urbano, y predio de dominio público, se designó al Técnico Operativo Obed Bayona Sánchez, para realizar la visita técnica. Durante el recorrido de la diligencia de inspección técnica de los árboles objeto de la solicitud, la cual atendió las funcionarias de la alcaldía municipal Sandra Quintero y Corina Muñoz, se pudo establecer que los árboles de las diferentes especies, se encuentran con dimensiones de altura y anchura considerables, por lo cual están causando un constante roce con las líneas eléctricas, igualmente, se encuentran obstruyendo el libre paso de vehículos pesados y en algunos casos de vehículos livianos, pues están ubicado en vías de arterias importantes del municipio, como también puede causar daños mecánicos a las infraestructura de la vivienda en donde se encuentra, sus respectivas ubicaciones estarán especificadas en la tabla del inventario forestal:

Continuación Resolución No 012 de 11 9-SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Iberico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Iberico - Cesar. _____ 3

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Imagen 1. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida



Imagen 2. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida



Imagen 3. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida



Imagen 4. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida











Imagen 5. Árbol Maiz Tostao (Coccoloba acuminata) Barrio Florida



Imagen 6. Árbol Maiz Tostao (Coccoloba acuminata) Barrio Florida



Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Iberico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Iberico - Cesar. _____ 4

<p align="center">Imagen 7. Oiti (Licania tomentosa) Barrio Florida</p>	<p align="center">Imagen 8. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>
 <p align="center">Imagen 9. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>	 <p align="center">Imagen 10. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>
 <p align="center">Imagen 11. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>	 <p align="center">Imagen 12. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>
 <p align="center">Imagen 13. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>	 <p align="center">Imagen 14. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>
 <p align="center">Imagen 15. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>	 <p align="center">Imagen 16. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida</p>

012 de 19 SEP 2023

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. ----- 5



Imagen 17. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio Florida



Imagen 18. Mamón Cotoprix (Melicoccus oliviformis) Barrio Tiburón



Imagen 19. Árbol Prema oblongifolia Barrio Tiburón



Imagen 20. Árbol Mango (Mangifera indica) Barrio Tiburón



Imagen 21. Árbol Divi divi (Caesalpinia) Barrio Florida



Imagen 22. Mata Ratón (Gliridia sepium) Barrio Tiburón











Imagen 23. Mata Ratón (Gliridia sepium) Barrio Tiburón









Continuación Resolución No **012** de **19 SEP 2023** Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Iberico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Iberico - Cesar. _____ 6

	<p>Imagen 24. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio 20 de noviembre</p>
<p>Imagen 25. Árbol Maiz Tostao (Coccoloba acuminata) Barrio 20 de noviembre</p>	<p>Imagen 26. Guacimo (Guazuma ulmifolia) Barrio 20 de noviembre</p>
<p>Imagen 27. Árbol Maiz Tostao (Coccoloba acuminata) Barrio 20 de noviembre</p>	<p>Imagen 28. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio 20 de noviembre</p>
<p>Imagen 29. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Barrio 20 de noviembre</p>	<p>Imagen 30. Guacimo (Guazuma ulmifolia) Barrio 20 de noviembre</p>

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. ----- 7

 <p align="center">Imagen 31. Árbol Mango (Mangifera indica) Barrio Progreso</p>	 <p align="center">Imagen 32. Árbol Mango (Mangifera indica) Barrio Progreso</p>
 <p align="center">Imagen 33. Oiti (Licania tomentosa) Barrio Progreso</p>	 <p align="center">Imagen 34. Árbol Mango (Mangifera indica) Barrio Progreso</p>
 <p align="center">Imagen 35. Árbol Maiz Tostao (Coccoloba acuminata) Barrio Progreso</p>	 <p align="center">Imagen 36. Oiti (Licania tomentosa) Barrio Centro</p>
	

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 8

<p>Imagen 37. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	<p>Imagen 38. Árbol Maiz Tostao (Coccoloba acuminata) Avenida Las Palmas</p>
	
<p>Imagen 39. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	<p>Imagen 40. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
	
<p>Imagen 41. Nin (Azadirachta indica) Avenida Las Palmas</p>	<p>Imagen 42. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
	
<p>Imagen 43. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	<p>Imagen 44. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. ----- 9



Imagen 45. Oiti (Licania tomentosa) Barrio Centro



Imagen 46. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas



Imagen 47. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas



Imagen 48. Oiti (Licania tomentosa) Avenida Las Palmas









Imagen 49. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas



Imagen 50. Árbol Maíz Tostao (Coccoloba acuminata) Avenida Las Palmas











Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 10







<p>Imagen 51. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	<p>Imagen 52. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
 <p>Imagen 53. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	 <p>Imagen 54. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
 <p>Imagen 55. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	 <p>Imagen 56. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
 <p>Imagen 57. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	 <p>Imagen 58. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>

012 de 119 SEP 2023

Continuación Resolución No 012 de 119 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. ----- 11

 <p align="center">Imagen 59. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	 <p align="center">Imagen 60. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
 <p align="center">Imagen 61. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	 <p align="center">Imagen 62. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
 <p align="center">Imagen 63. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	 <p align="center">Imagen 64. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
	

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 12

<p align="center">Imagen 65. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	<p align="center">Imagen 66. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>
 <p align="center">Imagen 67. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas</p>	 <p align="center">Imagen 68. Almendro (Terminalia catappa) Avenida Las Palmas</p>
 <p align="center">Imagen 69. Árbol Mango (Mangifera indica) Carrera 4</p>	 <p align="center">Imagen 70. Árbol Maiz Tostao (Coccoloba acuminata) Carrera 4</p>
 <p align="center">Imagen 71. Árbol Maiz Tostao (Coccoloba acuminata) Carrera 4</p>	 <p align="center">Imagen 72. Árbol Uvita (Ficus Benjamina) Carrera 4</p>

012

11 9 SEP 2023

Continuación Resolución No 012 de 11 9 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 13



Imagen 73. Árbol Mango (Mangifera indica) Carrera 4



Imagen 74. Árbol Mango (Mangifera indica) Carrera 4



Imagen 75. Árbol Mango (Mangifera indica) Carrera 4



Imagen 76. Árbol Mango (Mangifera indica) Carrera 4



Imagen 77. Árbol Mango (Mangifera indica) Carrera 4



Imagen 78. Árbol Mango (Mangifera indica) Carrera 4



Imagen 79. Árbol Caucho (Ficus elastica) Carrera 4



Imagen 80. Ceiba (Ceiba pentandra) Carrera 4

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 14



Imagen 81. Árbol Maiz Tostao Barrio Villa Esperanza



Imagen 82. Árbol Mango (Mangifera indica) Avenida Las Palmas

Como se observa en las anteriores imagines, los árboles tienen interferencia en las líneas eléctricas, algunos con las infraestructuras de viviendas y las vías que son arterias importantes del municipio, por lo que es necesaria una poda de mantenimiento y formación.

Tabla 1.- **Especie y cálculo del volumen del árbol a intervenir ubicado en el barrio Ovelio Jiménez de La Jagua de Ibirico – Cesar y coordenadas geográficas.**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

012 de 19 SEP 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 15

No. del árbol	Número común	Nombre Científico	Perímetro m	Díámetro m	Altura Total m	Altura Comercial m	Área Basal m ²	Volumen m ³	H	W	Tratamiento a realizar	
1	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
2	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
3	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
4	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
5	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
6	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
7	Orti	Lycium tomentosum	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
8	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
9	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
10	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
11	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
12	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
13	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
14	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
15	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
16	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
17	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
18	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
19	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
20	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
21	Trébol	Casearia	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
22	Maja Naranja	Cordia alliodora	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
23	Maja Naranja	Cordia alliodora	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
24	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
25	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
26	Guano	Guanoa chinensis	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
27	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
28	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
29	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
30	Guano	Guanoa chinensis	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
31	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
32	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
33	Orti	Lycium tomentosum	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
34	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
35	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
36	Orti	Lycium tomentosum	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
37	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
38	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
39	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
40	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
41	Orti	Lycium tomentosum	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
42	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
43	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
44	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
45	Orti	Lycium tomentosum	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
46	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
47	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
48	Orti	Lycium tomentosum	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
49	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
50	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
51	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
52	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
53	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
54	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
55	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
56	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
57	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
58	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
59	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
60	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
61	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
62	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
63	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
64	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
65	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
66	Guano	Guanoa chinensis	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
67	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
68	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
69	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
70	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
71	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
72	Uña	Ficus Benjamina	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
73	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
74	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
75	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
76	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
77	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
78	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
79	Cañete	Ficus elastica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
80	Cañete	Ficus elastica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
81	Mazo Tostado	Coccoloba acuminata	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
82	Mangó	Mangifera indica	0,00	0,00			0,00	0,00	0,74 3,9615	7,90 3,8048	Poda	
TOTAL ÁREA BASAL ARBOLES A ERRADICAR (M ²)							0,00					
TOTAL ÁREA RAMAL ARBOLES A ERRADICAR (M ³)							0,000000					
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A ERRADICAR							0,00					

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 16

Se podarán ochenta y dos (82) árboles de las diferentes especies; ubicados en centro urbano, en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera 4, Progreso, 20 de Noviembre, Tiburón, Villa Esperanza y Centro, en el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, inventariados en la tabla 1.

3. SISTEMA DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTOS A OBTENER DEL APROVECHAMIENTO (MADERA ASERRADA, POSTES PARA ENCERAMIENTO)

Según lo informado por el peticionario, esta actividad se hará de forma mecánica y manual. Los productos resultantes del aprovechamiento, no requieren del uso o expedición de salvoconducto ya que se realizará poda de mantenimiento y formación. Se podarán únicamente los árboles inventariados en la tabla No. 1.

4. TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal consistente en poda, se realizará en un tiempo de tres (3) meses de acuerdo a las condiciones del clima.

5. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA UBICACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR RESPECTO A ÁREAS PROTEGIDAS RESERVAS FORESTALES Y LÍNEA NEGRA.

De acuerdo al análisis realizado, el sitio donde se realizará el aprovechamiento se encuentra fuera de Áreas protegidas, reserva forestal de la ley segunda de 1959 y fuera de territorio de línea negra.

6. CONCEPTO TÉCNICO

En virtud de lo anterior, se emite concepto técnico viable para autorizar aprovechamiento consistente en poda en centro urbano, terreno de dominio público de ochenta y dos (82) árboles de diferentes especies, estos se encuentran en riesgo hacia las líneas eléctricas y puede causar daños mecánicos en el cobertizo de algunos techos de viviendas donde se encuentran ubicados, igualmente, existen leves obstrucciones en vías que son arterias principales del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, para vehículos de carga pesada y livianos, para el caso de los árboles inventariados con número 79 y 80 que corresponden a las especies de Caucho (Ficus elástica) y Ceiba (Ceiba pentandra), la poda debe realizarse en el primer caso con un desrame abriendo paso libre a la vía y liberando las redes eléctricas, en el segundo caso solo se podará para despejar la parte por donde pasen las redes eléctricas, sin tocar otra parte de estas dos especies. En ningún caso se debe realizar poda de descabezamiento a ninguna de las especies autorizadas en la tabla No. 1.

7. VALORES DE LOS VOLÚMENES, TIPOS DE PRODUCTOS FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN.

Para el cálculo de la tarifa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable, se tendrá en cuenta lo estipulado en la sección 2 y 3, y, en sus artículos contenidos, de acuerdo al decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 17

- La tarifa de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable (TAFMI) para cada especie objeto de cobro, expresado en pesos por metro cubico de madera en pie (\$/m³), compuesta por el producto de la tarifa mínima (TM) y el factor regional (FR), de acuerdo con la expresión:

$$TAFMI=TM*FRi \quad FRi=(CUM+N)^{((CDRB+CCE+CAA)/3)}$$

- a) El cálculo del factor regional para las especies a aprovechar tiene en cuenta el coeficiente de uso de la madera (CUM), este coeficiente depende de la clase de aprovechamiento del recurso, para este caso pertenece a árboles aislados, y el valor de la variable CUM corresponde a (0,5).
- b) El titular del aprovechamiento es de nacionalidad colombiana por lo que la variable de nacionalidad es igual a cero (0).
- c) Coeficiente de Disponibilidad Regional de Bosque, asociado a la disponibilidad de bosque que puede ser objeto de permisos o autorización de aprovechamiento forestal maderable en la jurisdicción de la autoridad ambiental competente, teniendo también en cuenta el coeficiente de escasez de bosque, de acuerdo a la expresión $CDRB=2-CEB$.
- d) Coeficiente de categoría de especie (CCE): este coeficiente permite clasificar y valorar como muy especial con CCE (2,7), especial CCE (1,7) y otras especies CCE (1,0).
- e) Practicas silvícolas de tala y extracción de la madera para determinar el coeficiente de afectación ambiental (CAA), se tuvo en cuenta los niveles de afectación, que, para este caso, es alto, en el cual se usan carriles temporales, por lo que el valor de la variable será de (2,6).
- f) Para calcular el monto a pagar de la tasa compensatoria para aprovechamiento forestal maderable, se tendrá en cuenta la sección 3 de este decreto.
- g) Calculo del monto a pagar (MP): el monto a pagar dependerá de la tarifa de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable, para cada especie forestal maderable objeto de cobro y el volumen total otorgado en pie de las especies. El monto a pagar se expresa en pesos por metro cubico(\$/m³) de madera en pie.

Para el caso en específico no procede el cálculo compensatorio por aprovechamiento forestal, pues se intervendrá solamente para poda.

8. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

- a) Se atiende a solicitud para el aprovechamiento de poda de ochenta y dos (82) árboles aislado de diferentes especies, ubicados en zona urbana pública, jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, presentada por el municipio en mención, con identificación tributaria No. 800108683-8.

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 18

- b) En el recorrido de evaluación se observa que los árboles de las diferentes especies a intervenir están en espacio público como lo manifiesta el usuario.
- c) Las características de los árboles a podar se describen en la tabla No.1 de este informe.
- d) Para la poda de estos árboles se debe tener en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los predios aledaños a éstos, transeúntes o a las redes eléctricas que pasan por el lugar.
- e) Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar la poda del árbol mencionado en el presente informe.

9. RECOMENDACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- a) Contactar con personal especializado para la poda del árbol de forma manual y mecánica.
- b) Tener en cuenta y utilizar los elementos de protección personal durante la poda
- c) Mantener todas las medidas de señalización en el sitio de trabajo, de seguridad industrial y en altura pertinentes.
- d) Realizar poda únicamente de los árboles viabilizados en el Concepto Técnico, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla 1 del inventario forestal de este informe.
- e) Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
- f) El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de podar los árboles autorizados incluyendo lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
- g) Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de poda, evitando que éstas sean depositadas en los drenajes naturales, vías o caminos.
- h) Evitar daños a los árboles circundantes durante la actividad de poda.
- i) Evitar descompensar el árbol podado de tal manera que se evite generar nuevos peligros mecánicos con una inadecuada distribución de las ramas, o enfermedades como producto de los cortes practicados.
- j) Realizar poda persiguiendo los objetivos propuestos en el concepto técnico evitando privar al árbol de una parte superior a la tercera parte de su copa.
- k) El autorizado debe comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico.
- l) Las demás obligaciones que apliquen según informe técnico.
- m) En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

Que a la luz de lo establecido en concepto sobre tasa compensatoria por aprovechamiento forestal de árboles aislados, emanado de la oficina de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, allegado a la Corporación bajo el radicado No 07631 del 22 de agosto de 2019, ***“la tasa compensatoria se instituyó para el aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales,***

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 19

pero el citado artículo 2.2.1.1.9.3, se refiere a intervenciones en zona urbana, donde no estaría presente el referido concepto de bosque natural". De igual manera señala el citado concepto que la tasa compensatoria no aplica para actividades de poda.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **"las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos"**.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que en **"los procesos correspondientes a solicitudes reguladas por el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, (poda o tala por emergencia), no se cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. De igual manera no generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, las solicitudes de poda o tala que presenten personas naturales en zona urbana de los municipios o cabecera urbana de los corregimientos y las solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados que presenten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. En estos casos, la dependencia que adelante el trámite de evaluación ambiental, podrá requerir que el usuario solicitante suministre el transporte correspondiente"**.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso para efectuar aprovechamiento forestal de poda a árboles aislados en zona urbana en espacio público, a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, con identificación tributaria No. 800.108.683-8. El permiso aquí otorgado comprende la intervención forestal de ochenta y dos (82) árboles, de diferentes especies, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza, jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término del permiso.

ARTICULO TERCERO: Imponer a la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico –Cesar, las siguientes obligaciones:

- Contactar con personal especializado para la poda del árbol de forma manual y mecánica.
- Tener en cuenta y utilizar los elementos de protección personal durante la poda
- Mantener todas las medidas de señalización en el sitio de trabajo, de seguridad industrial y en altura pertinentes.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 20

- d) Realizar poda únicamente de los árboles viabilizados en el Concepto Técnico, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla 1 del inventario forestal de este informe.
- e) Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
- f) El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de podar los árboles autorizados incluyendo lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
- g) Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de poda, evitando que éstas sean depositadas en los drenajes naturales, vías o caminos.
- h) Evitar daños a los árboles circundantes durante la actividad de poda.
- i) Evitar descompensar el árbol podado de tal manera que se evite generar nuevos peligros mecánicos con una inadecuada distribución de las ramas, o enfermedades como producto de los cortes practicados.
- j) Realizar poda persiguiendo los objetivos propuestos en el concepto técnico evitando privar al árbol de una parte superior a la tercera parte de su copa.
- k) El autorizado debe comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico.
- l) Las demás obligaciones que apliquen según informe técnico.
- m) En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

ARTICULO CUARTO: Los Productos que se obtengan del permiso aquí contenido no podrán comercializarse.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor al procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8.

ARTICULO NOVENO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar


Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No 012 de 19 SEP 2023 Por medio de la cual se otorga permiso a La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, con identificación tributaria No. 800.108.683-8, para efectuar intervención forestal de poda, sobre árboles aislado, en zona urbana, ubicados en los barrios Florida, Avenida Las Palmas, Carrera Cuarta (4), Progreso, 20 de Noviembre, Centro, Tiburón y Villa Esperanza del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. _____ 21

electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Dado en La Jagua de Ibirico, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OBED BAYONA SÁNCHEZ
Técnico Operativo

Coordinador del GIT para la Gestión en la Jagua de Ibirico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Obed Bayona Sánchez	
Revisó		
Aprobó		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: (CSJI – 012 - 2023)